

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620220002200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. - COOGRANADA	JOSE JULIAN GOMEZ OSORIO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la solicitud de medida cautelar cargada a ID001 del cuaderno de medida cautelares, por las razones dadas en precedencia.	19/03/2024		1
76001310300620220002200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. - COOGRANADA	JOSE JULIAN GOMEZ OSORIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$221.693.599,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 14 de septiembre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/03/2024		1
76001310300720030053600	Ejecutivo Mixto	ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL Cesionario	DIEGO JULIAN DIAZ LEYES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de nuestra Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, el certificado catastral del predio distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-366858 de la Oficina de Registro de Instrumentos. -REQUERIR a la parte actora a fin de que actualice el avalúo comercial del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 370-366858, si lo que pretende es que el valor del bien sea el comercial y no el catastral, conforme con las razones expuestas.	19/03/2024		1
76001310300720110000900	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MANUEL ALBERTO NAVAS CAMPUZANO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON, para continuar representando a la parte demandante Bancoomeva S.A. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante - subrogataria COOMEVA S.A. a favor de la sociedad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER a la sociedad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., como SUBROGATARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte	01/04/2024		1

				demandante a la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. - REQUERIR a la parte demandante subrogataria, para que designe apoderado judicial que los represente en este trámite en los términos descritos en la parte motiva de este proveído.			
76001310300720160034800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSE ENRIQUE SALAZAR HOYOS	Auto decide sobre acumulación OBS. -CORREGIR el numeral sexto de la parte resolutive del auto S/N, del 13/09/2023, el cual se entenderá así: ... SEXTO: DESIGNAR como secuestre de los bienes inmuebles identificados con las M.I. Nos. 370-497487, 370-497464, 370-497458 y 370-522058, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, Líbrese el respectivo telegrama.... Por la oficina de Apoyo, líbrese el oficio. -ACUMULAR al presente asunto el proceso (Ejecutivo Garantía Real), promovido por el señor EDINSON RÍOS ARAGÓN contra JOSÉ ENRIQUE SALAZAR, conocido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Cali, bajo el radicado No. 760014003009 2022-00031-00. -ORDENAR que se adelante el trámite de forma concentrada en el presente cuaderno. Adicionalmente, los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores y se pagarán los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.	19/03/2024		1
76001310300720210026300	Ejecutivo Singular	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA.	OCAMPO - ARIAS DE LA CRUZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de 1.012.763.196 al 31 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/03/2024		1
76001310300920180003800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	MONICA ARAGON ABADIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. DECRETAR la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de la señora MONICA ARAGON ABADIA, desde el 08 de septiembre, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem.	01/04/2024		1
76001310301120190020900	Verbal	LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR	LA EQUIDAD SEGUROS	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - AGREGAR el despacho comisorio No. 096 de 17 de mayo de 2023, remitido por la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, debida mente diligenciado, el cual se encuentra visible a ID. 19 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -NEGAR la solicitud de fecha de remate allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	19/03/2024		1
76001310301320210027800	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial allegado por la parte demandante, visible a Indicie Digital 09 del cuaderno digital de ejecución. - SEÑALAR el día 07/05/2024 a las 09:00 AM, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los inmuebles Nos. 370-889843, 370-889818, 370-889842, 370-889812, 370-889819, 370-889820, 370-889822, 370-889835, 370-889846, 370-889871, 370-889860, 370- 889862, 370-889863, 370-889864, 370-889865, 370- 889866, 370-	01/04/2024		1

				889867, 370-889868, 370-889869, 370-889870, 370-889847, 370-889849, 370-889850, 370-889851, 370-889852, -370-889853, -370-889854, -370-889855, -370-889857, 370-889859, 370-889872, 370-889873, 370-889874, 370-889877, 370-889875, 370-889880, 370-889878, 370-889879 de la ORIP de Cali, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo.		
76001310301420150025700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDÉNESE LA REMISIÓN de copia del presente proceso ejecutivo con destino al juez del concurso, por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad.	01/04/2024	1
76001310301820180011100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	RICARDO MIRANDA ARANGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	19/03/2024	1
76001310301820220008500	Ejecutivo Singular	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. AGREGAR a los autos el oficio No. 0034 del 9 de enero de 2024, comunicando al despacho emisor que la solicitud SI SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. A través de la Oficina de Apoyo Librese oficio.	01/04/2024	1
76001310301920220004800	Ejecutivo Singular	DIEGO MARIA ROMERO PANTOJA	APD. RAUL PERDOMO RAMIREZ	Auto decide sobre acumulación OBS. -NEGAR la solicitud de acumulación allegada por el apoderado judicial del demandante conforme lo expuesto en precedencia. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, en virtud de nuestro oficio No. 2823 de 18 de octubre de 2023, la cual se encuentra visible a ID. 16 del cuaderno principal del expediente digital. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, al avalúo comercial del inmueble identificado con la M.I. No. 370 - 81338, el cual se establece por el valor de \$ 1.822.155.000,00. Mismo que se encuentra visible a ID.018 del cuaderno principal del expediente digital.	19/03/2024	1
76001310301920220024000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	COMERCIALIZADORA WALEX SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de 204.099.797 al 15 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/03/2024	1
76001310301920220024000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	COMERCIALIZADORA WALEX SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante F.N.G. en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$157.752.499,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante F.N.G al 22 de enero de	19/03/2024	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)